

ORDENANZA N°: 4037/10.-

Ramallo, 07 de diciembre de 2010

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente del Coro Ramallo; mediante la cual solicita la continuidad del subsidio que vienen recibiendo mensualmente de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** para el Ejercicio 2011; con el fin de solventar gastos de funcionamiento de la citada Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de este Cuerpo, surge el dictamen favorable a la petición formulada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al “Coro Ramallo” – Personería Jurídica N° 8401, un subsidio ----- mensual de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)**, para financiar gastos de funcionamiento; a partir del **1º de Enero de 2011** y hasta el día **31 de diciembre de 2011**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo ----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa 52.01.00 – Promoción de la Cultura – Fuente de Financiamiento 110 – 5.1.7.6. – “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2010.-----